

REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE n.º 261 de 31 de octubre).
- Real Decreto 357/1991, de 15 de Marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. (BOE n.º 69 de 21 de Marzo).
- El Real Decrero-Ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad., establece la cuantía de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.
- Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2025.

CENTROS DE INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Paseo de la Estación, 19 - 3ª, 5ª y 6ª Planta
Tel. 953 01 30 84 - 85
23071 JAÉN

CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad

C/ Linares, 2 - 4
Tel. 953 00 29 00 - 900 555 564 / Tlf - Fax: 955 512 074
23006 JAÉN
email: cvojaen.cisjufi@juntadeandalucia.es

Centro de Participación Activa Jaen I “Catedral”

C/ Francisco Coello, 30
Tel. 953 96 30 95 / 671 59 20 65
23002 JAÉN

Centro de Participación Activa Jaén II “Maristas”

C/ Flores de Lemus, 1
Tel. 953 33 09 80 / 671 56 81 44
23009 JAÉN

Centro de Participación Activa de Alcalá la Real

Camino de la Magdalena, s/n, esq. Doña. Garoza, 2
Tel. 953 10 21 43 / 671 566 480
23680 ALCALÁ LA REAL

Centro de Participación Activa de Alcaudete

Alcalde Juan Vallejo, 2
Tel. 953 33 09 79 / 671 565 329
23660 ALCAUDETE

Centro de Participación Activa de Andújar

Plaza de España, s/n.
Tel. 953 33 70 06 / 671 56 49 57
23740 ANDÚJAR

Centro de Participación Activa de Bailén

C/ Hijas de la Caridad, 1
Tel. 953 33 32 21 / 671 56 64 51 / 671 565 525
23710 BAILÉN

Centro de Participación Activa de Jamilena

Urb. Padre Rejas, s/n.
Tel. 953 33 50 12 / 671 56 81 66
23658 JAMILENA

Centro de Participación Activa de Jódar

C/ Sanabria, s/n
Tel. 953 33 91 06 / 671 564 989 / 671 567 988
23500 JÓDAR

Centro Residencial para Mayores “Los Olivares” de La Carlota

C/ Espartero, 25
Tel. 953 00 99 00
23200 LA CAROLINA

Centro de Participación Activa de Linares

C/ Viriato, 29-31
Tel. 953 96 70 53 / 671 59 18 54
23700 LINARES

Centro Residencial Mixto para Mayores de Linares

Avda. Torrito, s/n
Tel. 953 02 48 00
23700 LINARES

Centro de Participación Activa de Lopera

Ctra. Arjonilla, s/n
Tel. 953 33 63 11 / 671 564 990 - 992
23780 LOPERA

Centro de Participación Activa de Martos

Avda. Pierre Cibié, 14
Tel. 953 33 50 14 / 671 568 004
23600 MARTOS

Centro de Participación Activa de Orcera

C/ Doctor Palanca, 45
Tel. 953 10 70 37 / 671 564 993
23370 ORCERA

Centro de Participación Activa Virgen del Collado

C/ Escultor Higuera, 5.
Tel. 953 10 40 38 / 671 539 263
23250 SANTISTEBAN DEL PUERTO

Centro de Participación Activa de Torredonjimeno

C/ Rabadán, 30.
Tel. 953 33 20 35 – 671 590 022
23650 TORREDONJIMENO

Centro de Participación Activa de Úbeda

Plaza Vázquez de Molina, 3
Tel. 953 33 91 01 - 671 564 984
23400 ÚBEDA

Centro Residencial para Mayores de Úbeda

C/ Blas Infante, 18
Tel. 953 77 93 32
23400 ÚBEDA

Centro de Participación Activa de Valdepeñas de Jaén

C/ Paseo del Chorrillo, 22
Tel. 953 33 09 77 / 600 148 539 - 540
23150 VALDEPEÑAS DE JAÉN

Centro de Participación Activa de Villacarrillo

C/ José de la Torre de los Cobos, 8
Tel. 953 10 90 71 / 671 568 164
23300 VILLACARRILLO

IMPORTANTE: para acceder a las oficinas de registro de la Junta de Andalucía, se debe solicitar una **cita previa** por cada servicio o presentación de documentos que vaya a realizar, en el siguiente teléfono **955 012 012** o a través del enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>

Pensiones no contributivas

2025

LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA

Las **Pensiones no Contributivas de JUBILACIÓN e INVALIDEZ** se han previsto para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente.

Las personas que obtienen el derecho a estas pensiones se convierten en pensionistas de la Seguridad Social con las mismas garantías y los mismos beneficios que el resto de pensionistas, pudiendo disfrutar de:

- Prestación económica mensual.**
- Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social**, médico-farmacéutica gratuita que incluye, en su caso, a los familiares que convivan en su domicilio, en las condiciones establecidas reglamentariamente.
- Complemento por alquiler de la vivienda habitual**, teniendo que ser el/la titular del contrato la persona pensionista.

Cuantía del complemento por alquiler: 525 €
- Servicios Sociales de que dispone la Junta de Andalucía:**
 - Centros Residenciales y Viviendas Tuteladas para Mayores.
 - Centros de Participación Activa para Mayores.
 - Centros de Día para Mayores
 - Centros de atención especializada para Personas con discapacidad.
 - Bonificación de Transporte Interurbano.
 - Programas de respiro familiar.
 - Servicio de Teleasistencia.
 - Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Servicio de protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada.

El derecho a Pensión no Contributiva de Invalidez no impide el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con su estado de discapacidad o enfermedad crónica, y que no representen un cambio en la capacidad para el trabajo.

A las personas beneficiarias de PNC de Invalidez que inicien actividad laboral por cuenta propia o ajena, les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre , para compatibilizar dicha pensión con el trabajo remunerado. No se les tendrán en cuenta en el cómputo anual de rentas propias las que hubiera percibido en virtud de su trabajo, en el ejercicio en que se reponga el pago de la pensión.

REQUISITOS

Las personas **residentes en territorio español**, que cumplan con los siguientes REQUISITOS:

I) CARECER DE INGRESOS SUFICIENTES

Se entiende que la persona no tiene renta o ingresos suficientes:

- Si la persona vive sola**, cuando las rentas o ingresos de que disponga sean inferiores a **7.905,80** Euros anuales.
- Si vive con familiares**, además de que sus rentas sean inferiores a **7.905,80** Euros/año, los recursos de la Unidad Económica no superarán los límites siguientes:

Pensiones de Jubilación y de Invalidez:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	33.599,65€
	3	47.434,80€
	4	61.269,95€
	5	75.105,10€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	13.439,86€
	3	18.973,92€
	4	24.507,98€
	5	30.042,04€

Además,

Cuando el solicitante o titular de una pensión de invalidez no contributiva reúne los requisitos exigidos para causar derecho al complemento por necesidad de tercera persona, los importes del límite de acumulación de recursos aplicable en función del número de personas que integran la unidad económica son los siguientes:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	50.399,48€
	3	71.152,20€
	4	91.904,93€
	5	112.657,65€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	20.159,79€
	3	28.460,88€
	4	36.761,97€
	5	45.063,06€

* Incluida la persona solicitante

II) Y ADEMÁS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PENSIÓN JUBILACIÓN:

- Tener sesenta y cinco años o más.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante diez años, en el período que media entre la fecha en que la persona solicitante hubiese

cumplido los 16 años y la de devengo de la pensión, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud

INVALIDEZ:

- Tener dieciocho años o más y menos de sesenta y cinco.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante un periodo de cinco años, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%, o si desea acceder al complemento económico del 50% por ayuda de tercera persona, una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 75% y superar el baremo establecido para ello.

INCOMPATIBILIDADES

Las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Invalidez son incompatibles:

- Entre sí.
- Con las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (FAS).
- Con los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.
- Con la condición de causante de la prestación económica por hijo o hija a cargo con discapacidad.

CÓMO SOLICITAR ESTAS PENSIONES Y DÓNDE HACERLO

- a) La solicitud oficial le será facilitada en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en los Centros de Participación Activa para Mayores, y en los Servicios Sociales Comunitarios de su Ayuntamiento, también podrá descargarla en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/pensiones/pensiones-no-contributivas.html>

Con objeto de facilitar su resolución es conveniente que acompañe a la solicitud los documentos que se indica en el apartado de instrucciones.

- b) La solicitud y documentación correspondiente se presentará, personalmente o por Correo, en los lugares indicados anteriormente, así como los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o por medios electrónicos, en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtmll>

ACTUALIZACIÓN DE ESTAS PENSIONES PARA EL AÑO 2025

El Real Decrero-Ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad., establece la cuantía de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. El incremento se fija en un **9,04%**.

Los importes vigentes de las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Invalidez para el año 2025 son los siguientes:

- Con carácter general:**

	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
Cuantía Máxima:			
1 Beneficiario/a	7.905,80	564,70	14
Cuantía mínima: (25% de la Máx.)	1.976,45	141,18	14
Invalidez: Complemento (50% de la Máx.)	3.952,90	282,35	14
Invalidez: Íntegra incrementada con complemento 50% de la Máx	11.858,70	847,05	14

El importe de la pensión puede verse modificado si existen ingresos de la persona solicitante superiores a 2.767,03 €/anuales y/o ingresos de la familia en la que conviva.

- Cuando convivan **dos o más personas beneficiarias** de Pensiones no Contributivas dentro de la **misma Unidad Económica Familiar** el importe máximo anual de la pensión para cada uno correspondiente al año 2025 será:

Nº CONVIVIENTES	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
2 Beneficiarios/as	6.719,93	480,00	14
3 Beneficiarios/as	6.324,64	451,76	14
4 Beneficiarios/as	6.127,00	437,64	14
5 Beneficiarios/as	6.008,41	429,17	14